

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 24 de junio de 2021 a las 9:40 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita se expida despacho comisorio (Archivo 008 expediente digital). A Despacho.

Andes, 14 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Catorce de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00011 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HUGO RODRIGUEZ GRAJALES
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO DE INMUEBLE

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente, se observa que por auto del 26 de julio de 2019 este Despacho había fijado fecha para realizar la diligencia de secuestro el 4 de septiembre de 2019 (página 32 Archivo 02 expediente digitalizado). Diligencia que no se realizó como consecuencia del memorial radicado por el apoderado de la parte demandante el 30 de agosto de 2019 en el cual solicitó la terminación del proceso por transacción (páginas 1-47 Archivo 03 expediente digitalizado). Solicitud que fue resuelta por auto del 3 de octubre de 2019 en el que se resolvió no acceder a la misma (páginas 48 - 49 expediente digitalizado).

Conforme al anterior recuento, como la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 004-32573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (18-25 Archivo 02

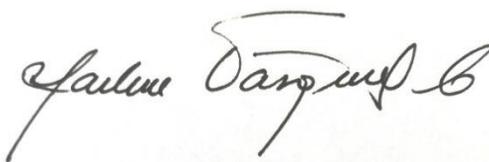
expediente digitalizado), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado inmueble de propiedad del demandado HUGO RODRIGO GRAJALES, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Andes, se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES.

Autoridad administrativa, a la que se le confieren amplias facultades inherentes para realizar la diligencia, como la de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que la secuestre nombrada por el Juzgado no se poseione y fijar honorarios por la actuación de la diligencia.

Se designa como secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por MARTHA LUCIA CADAVID, entidad que pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y se puede ubicar en la Calle 52 Nro.49-71 oficina 512 de Medellín, teléfono 479 79 34 celular 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

Por la secretaría EXPÍDASE el respectivo despacho comisorio y envíese el link del expediente a la mencionada Autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 110 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria